

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7:50 pts. trimestre
 Provincia... 8:50 „ „
 Extranjero.. 10:00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que rime la inserción de la ley en la *Gaceta*. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

53. M.M. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 28.)

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta intentada celebrar para el suministro de 50 catres de hierro con jergón metálico para el Hospital provincial de esta ciudad, al precio de 48 pesetas cada uno, la expresada Corporación acordó celebrar un segundo remate, el que tendrá lugar á las doce del día 15 del mes de Septiembre próximo, en la sala de subastas del Palacio provincial, bajo el mismo precio y condiciones que el anterior, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 117, correspondiente al día primero de Agosto actual.

Lo que se hace público á los efectos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo, 26 de Agosto de 1911.
 —P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Restituto Pérez.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.790

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Salas

D. Restituto Gonzalez Rico, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salas.

Hago saber: Que á instancia de Leonardo García García, mozo que habrá de ser incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del Ejército en el próximo

año de 1912, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Constantino García García, hermano del mozo expresado, vecino de la parroquia de Ardesaldo, de este concejo, y labrador.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica este edicto y se ruega á cualquier persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los últimos diez años, del expresado Constantino que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Salas, 9 de Agosto de 1911.—Restituto G. Rico.

R. al núm. 3.587

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871, se hace saber por el presente que en los últimos quince días del mes de Octubre próximo se verificarán los exámenes generales para aspirantes á Procuradores, los cuales dirigirán sus solicitudes al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia dentro del término de los quince primeros días de Septiembre próximo, cuidando de expresar en la solicitud si pretende obtener el título para ejercer en pueblos en que haya Audiencia, ó en los que no la haya, y acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su vecindad ó domicilio.
- 2.º Certificación de la partida bautismal ó del acta de nacimiento.
- 3.º Declaración jurada de no haber sido condenado á penas aflictivas, ó en caso afirmativo, documento que acredite haber obtenido rehabilitación.
- 4.º Declaración jurada de no haber sido procesado criminalmente.
- 5.º Título de Bachiller en Artes, expedido con arreglo á las leyes y

disposiciones vigentes sobre Instrucción pública. Este requisito comprende solo á los que pretendan ejercer la profesión en las poblaciones en que haya Audiencia.

6.º Certificación que acredite haber practicado durante dos años sin interrupción al lado de Procurador en ejercicio, expedida en la forma que previene la Real orden de 22 de Junio de 1903.

7.º Certificación de haber depositado en la Secretaría de Gobierno 42 pesetas si se pretende el título para ejercer en punto donde haya Audiencia, ó 27 pesetas cuando sea para pueblo donde no haya Audiencia, 28 de Agosto de 1911.
 —El Secretario de Gobierno, Antonio de la Escosura.—Visto Bueno.
 —El Presidente, Gay.

R. al núm. 3.804

D. Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario de Gobierno accidental de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Jurado se ha celebrado ante esta Sala de Gobierno el sorteo que en el mismo se previene para la formación de la listas definitivas de Jurados del partido judicial de Pravia, resultando designados los siguientes:

Cabezas de familia

- D. Justo Castañedo Cuervo, de Corias
 Antonio Arias, de Pereda
 Marcelino Alvarez Martinez, de Prahúa
 Faustino Alvarez Menendez, de idem
 José Alvarez, de Murias
 Antonio Alonso Aguirre, de Ventosa
 José Arias Riego, de idem
 Cayetano Alvarez Fernandez, de San Roman
 Alberto Arias Corrales, de Fenollada
 José Arango Rodriguez, de idem
 Francisco Arango Rodriguez, de idem
 Manuel Arias Riesgo, de Ventosa
 Francisco Alvarez, de Cuero
 Antonio Alvarez, de Grado
 Hilario Alvarez, de idem
 José Alonso, de idem
 Valentin Alvarez, de idem
 Alvaro Alvarez, de idem
 Manuel Aloaso, de idem
 Emeterio Alvarez Cano, de idem
 Cesáreo Areces Suarez, de Peñafior
 Camilo Alvarez Rodriguez, de Villapañada
 Jovino Alvarez, de Grado
 Santiago Areces, de La Mata
 Juan Alonso, de idem
 Enrique Areces, de idem
 Juan Alvarez, de Pereda
 José Alvarez Rivera, de Rodiles
 Ceferino Alvarez Alvarez, de idem
 José Alvarez, de idem
 Martín Arango Garcia, de Rañeces
 Luis Arango, de Coalla

Cipriano Alvarez, de Bascos
 David Albuérne Marqués, de Cudillero
 Enrique Arango Menendez, de idem
 Juan Arias Suarez, de Piñera
 Juan Arias Fernandez de idem
 Santos Alvarez Fernandez, de idem
 Feliciano Albuérne Albuérne, de San Juan

Donato Alonso Albuérne, de idem
 Pedro Albuérne Garcia, de San Martín
 Manuel Alvarez Cuervo, de San Cosme
 Salustiano Alvarez, de Riego Arriba
 Angel Arrojo, Suarez, de Balredo
 Dámaso Arrojo, de Ballota
 Dionisio Barredo, de Grado
 Rafael Barredo, de idem
 José Blanco Menendez, de Peñauñan
 José Cuervo Areces, de Forcinas
 José Juervo Cuervo, de idem
 Antonio Carbajal Pire, de Somado
 Celestino Campo Suarez, de Cudillero
 José Ramon Campo Inclán, de Piñera
 Enrique Campo Campo, de Faedo
 Alejandro Corral Cano, de Grullas
 Francisco Cuervo Aguirre, de idem
 Casimiro Estrada, de Grado
 Manuel Estrada, de idem
 Gerardo Estrada, de idem
 Antonio Garcia Estrada, de idem
 José Fernandez Villazon, de idem
 José Florez, de idem
 Miguel Fernandez, de Pereda
 Eduardo Fernandez Miranda, de idem
 Valentin Fernandez, de Castañedo
 Celestino Fernandez Diaz, de Rodiles
 Tomás Fernandez Arango, de Santianes
 Jesús Fernandez Fernandez, de Pravia
 Cándido Fernandez Perez, de Selgas
 Baldomero Fernandez Diaz, de idem
 Carlos Fernandez Gutierrez, de Peñauñan

Emeterio Fernandez Diaz, de idem
 Antonio Fernandez Vega, de Forcinas
 José María Fernandez Rico, de Quinzanas

Florentino Fernandez, de Cudillero
 Dionisio Fierros Suarez, de Ballota
 Manuel Fierros Suarez, de idem
 Segundo Folgueras Gutierrez, de Soto Luña

Benjamin Fernandez Diaz, de Grullas
 José Fernandez Suarez, de Cuero
 Claudio Fernandez Alvarez, de idem
 José Fernandez Lopez, de Murias
 Antonio Fernandez Bernardo, de idem
 José Fernandez Diaz, de Llamero
 Manuel Fernandez Diaz, de idem
 José Fernandez Fernandez, de San Tirso
 José Fernandez Prieto, de idem
 Romero Fernandez Lopez, de idem
 Manuel Gutierrez Velazquez, de idem
 Celestino Garcia Aguirre, de San Tirso
 José Garcia Rodriguez, de idem
 Prudencio Garcia Alvarez, de San Roman
 Isidro Garcia Fernandez, de El Valle
 José Garcia Fernandez, de idem
 Manuel Gonzalez Gonzalez, de Ventosa
 José Gonzalez Garcia, de Llamero
 Baldomero Gonzalez Gonzalez, de Cuero
 José Garcia Llana, de Murias
 José Gonzalez Tamargo, de Grullas
 José Gonzalez Viñuela, de Cudillero
 José Garcia Pire, de La Atalaya
 Fernando Garcia Fernandez, de Lamuña
 Domingo Garcia Leal, de Cudillero
 Ramon Garcia Alvarez, de Escalada
 Antonio Gomez Avello, de Novellana
 Jacinto Gonzalez, de Artedo
 Enrique Garcia Alvarez, de Pravia
 Manuel Garcia Garcia, de Santianes
 Manuel Garcia Menendez, de idem

Félix García Miranda, de idem
 Sabino García Bancas, de os Cabos
 Lucino García Rodríguez, de idem
 Manuel González García, de idem
 Manuel García Campo, de idem
 José García Díaz, de idem
 Aurelio García Campo, de idem
 Manuel García Menendez, de Sandamías
 Sabino García Corrales, de Peñaullan
 Sabino García Miranda, de Arango
 Donato Lopez, de Grado
 Manuel Lopez, de idem
 Francisco Lopez Valdés, de idem
 Rafael Lopez Viña, de Agones
 José Lopez Menendez, de Peñaullan
 Angel Lopez Menendez, de idem
 José Lopez Aguirre, de Murias
 Evaristo Lopez Fernandez, de Grullas
 Félix Lopez Menendez, de El Valle
 Manuel Lopez Lopez, de idem
 Cayetano Lopez Grado, de San Roman
 Francisco Lopez Martínez, de Fenollada
 Manuel Lopez Fernandez, de idem
 José Lopez Fernandez, de San Firso
 Juan Lopez Garcia, de idem
 Casimiro Lopez Valles, de Aces
 Félix Lopez Lopez, de idem
 Jenaro Lopez Arango, de Villademar
 Cirilo Lopez Suarez, de idem
 Fernando Lopez Perez, de San Martin
 Sabino Lopez Miranda, de Bancas
 José Llana Garcia, de Corias
 Juan Llana Llana, de Arango
 Juan Llana Gonzalez, de idem
 Juan Llera Marta, de Pravia
 Maximino Menendez Valle, de Agones
 Alberto Menendez Miranda, de Santia-
 nes

José Martínez Lopez, de Pravia
 Lisardo Martínez Moran, de Peñaullan
 José Maraira, de Grado
 José Pire Valle, de Somado

Capacidades.

D. Rafael Uz Menendez, de Pravia
 Miguel Abellanal Castillo, de idem
 José Argüelles Gonzalez, de idem
 Benigno Arango Menendez, de Selgas
 Antonio Arias Arias, de Corias
 Valentín Alvarez Francos, de Quinzanas
 Fructuoso Argüelles Gonzalez, de Pravia
 Celestino Avello Martínez, de Arango
 Antonio Ardura Bravo, de Villavoles
 Manuel Arango Menendez, de Villademar
 Manuel Alvarez Menendez, de Doriga
 Luis Alvarez Baragaña, de Muros
 José María Areces, de Peñafar
 Angel Arias Fernandez, de Corias
 José Antonio Alvarez Cervera, de Santa
 María de Grado
 Ceferino Alvarez Tamargo, de Gurullés
 Manuel Busto Alvarez, de Muros
 Juan Cuervo Fernandez, de Peñaullan
 Abelardo Cueto del Riego, de Muros
 Valentín Cuervo Marinas, de Pravia
 Casimiro Cuervo Fernandez, de Cudillero
 Casimiro Cuervo Arango, de Quinzanas
 Ramon Campo Robés, de Cudillero
 Manuel Diaz Miranda, de Grado
 Benjamín Diaz del Riego, de Muros
 Fernando Echevarria Hevia, de Corias
 Maximino Fernandez Fernandez, de Bei-
 far
 José Fernandez Calienes, de Somado
 Gabriel Fuente Lopez, de Villafria
 Ramon Folgueras Gutierrez, de Sun Cos-
 me
 Pio Fernandez Ahuja, de Cudillero
 Santos Fuente Inclán, de Fenosa
 Manuel Fernandez Rodriguez, de Grado
 Faustino Fernandez Miranda, de Pereda
 Ramon Fernandez Diaz, de Grado
 Dego Fernandez Barbon, de idem
 Emilio Fernandez, de idem
 Silverio Fernandez Garcia, de San Justo
 Evelio Fernandez Garcia, de idem
 César Garcia y R. San Pedro, de Grado
 Constantino Gonzalez, de La Mata
 Ricardo Guisasaola, de Grado
 José Guisasaola, de idem
 Antonio Guisasaola, de idem
 Antonio Gonzalez Garcia, de idem
 Manuel Gonzalez Plantin, de idem
 Sandalio Garcia Casares, de Rañeces
 Vicente Grana Suarez, de Pravia
 Celestino Garcia Lopez, de idem
 Restituto Gonzalez Rico y Grana, de Do-
 riga
 Antonio Garcia Fernandez, de Corias
 Sabino Garcia Garcia, de Pravia
 Antonio Gonzalez Villar, de Selgas
 Prudencio Garcia Gutierrez, de San Es-
 teban
 Adolfo Gonzalez Fernandez, de Cudillero
 Isidro Gonzalez Suarez, de Novellana
 Salvador Garcia Quevedo, de Muros

Angel Garcia Alvarez Baragaña, de idem
 Victor Heres Palacio, de Grado
 Teófilo Heres Palacio, de idem
 Manuel Lopez Garcia, de Pronga
 Bernardo Lopez Valdés, de Doriga
 Manuel Lopez Suarez, de Castañera
 Manuel Lopez Suarez, de Riego Arriba
 José Mendez Vigo Suarez, de San Este-
 ban
 Celso Menendez Alvarez, de Escalada
 Plácido Menendez Gonzalez, de Muros
 Saturnino Menendez Granda, de idem
 José Antonio Mori, de Grado
 Alvaro Menendez Cienfuegos, de idem
 Pedro Menendez Conde, de Pravia
 José Menendez Alonso, de Forcinas
 José Martínez Alvarez, de Agones
 José Moran Garcia, de Peñaullan
 Jacinto Moran Garcia, de idem

Para que conste y tenga lugar la inser-
 ción de la presente en el BOLETIN OFICIAL
 de esta provincia, visada por el Ilmo. señor
 Presidente de esta Audiencia, expido la pre-
 sente en Oviedo, a veintinueve de Julio de
 mil novecientos once.—Lic. Antonio de la
 Escosura. — Visto bueno. — El Presidente,
 Gay.

Juzgado de Tineo

EDICTO

D. Félix Acebedo Iglesias, Juez muni-
 cipal suplente en funciones del tér-
 mino de Tineo.

Hago saber: Que para hacer pago
 y efectivo á D. Joaquin Carrizo Ro-
 driguez de ciento veinticuatro pesetas
 ochenta y siete céntimos procedentes
 de préstamo, más los intereses ven-
 cidados que le adeuda D. Joaquin Rodri-
 guez San Martin, vecino de Cabañas,
 le fueron embargadas á éste las fincas
 siguientes:

1.^a La tierra denominada Llamas
 de Abajo, destinada á labradío en el
 cortinal del mismo nombre; linda al
 Norte con más de José Llano, vecino
 de Cabañas, Sur con más de Benigno
 Rodriguez, vecino de San Félix; Este
 con más de José de la Cortina, vecino
 de Cabañas, y Oeste con cierre del
 cortinal; tiene de cabida seis áreas
 cuarenta centiáreas; tasada en ciento
 setenta y cinco pesetas. Esta finca, en
 unión de otras, paga de canon foral
 tres heminas de trigo y tres de cente-
 no á D. Joaquin Menendez Alvarez,
 vecino de Socarrera.

2.^a La tierra llamada del Pico de
 Socabanas, en el cortinal del mismo
 nombre; tiene de cabida dos arcas
 ochenta centiáreas, y linda al Norte
 con más de Francisco Rodriguez, Sur
 con más de Joaquin Barrero, Este con
 prado de Manuel Fernandez Florez, y
 Oeste con tierra de José Llano; tasada
 en cuarenta pesetas.

Por providencia de esta fecha se
 acordó sacar á subasta las fincas em-
 bargadas, señalando para el remate
 el día doce de Septiembre próximo y
 hora de las once, en la sala de au-
 diencia de este Juzgado, con la ad-
 vertencia de que los títulos de propie-
 dad se hallan sin suplir, siendo de
 cuenta del rematante su habilitación;
 que no se admiten posturas que no
 cubran las dos terceras partes del
 avalúo, y que los licitadores han de
 consignar previamente sobre la mesa
 del Juzgado el diez por ciento de su
 tasación.

Dado en Tineo, á veintidos de
 Agosto de mil novecientos once.—Fé-
 liz Acebedo.—Por su mandado, Luis
 Sánchez.

R. al núm. 3.785

Juzgado de Pola de Lena

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez mu-
 nicipal de Lena.

Hago saber: Que en las diligen-
 cias de ejecución de sentencia pro-
 cedentes de juicio verbal celebrado
 á instancia de doña Ruperta Escala-
 da González, vecina y del comercio
 de esta villa, contra D. Cándido

de la Riva, que lo es de Zureda,
 en este término, se embargó á éste
 y en providencia de esta fecha he
 acordado sacar á venta en pública
 subasta la siguiente:

Una casa de habitación de planta
 baja, sin número de población, sita
 en el lugar de Zureda, y tiene una
 superficie de diez metros cuadrados
 poco más ó menos, y linda de frente
 camino, derecha entrando con otra
 de Juan del Corro, izquierda otra
 de Miguel González y espalda otra
 de Manuel Corro; fué tasada por
 libre de carga en setenta y cinco
 pesetas.

Los que quieran interesarse en
 dicha subasta concurrirán á la sala
 audiencia de este Juzgado, el día
 diecinueve de Septiembre próximo
 venidero, á las once, señalado para
 el remate, advirtiéndose que no se
 admitirá postura que no cubra las
 dos terceras partes de la tasación,
 ni licitador que no consigne previa-
 mente en la mesa del Juzgado e
 diez por ciento de aquélla.

Dado en Pola de Lena, á dieci-
 nueve de Agosto de mil novecien-
 tos once.—Rodrigo Valdés.—Por
 su mandado, Manuel Blanco y Mata.

R. al núm. 3.774

D. Rodrigo Valdés y Peón, Juez mu-
 nicipal de este término en funcio-
 nes del de primera instancia de la
 villa y partido de Pola de Lena.

Hago saber: Que en los autos de
 juicio ejecutivo promovidos por el
 Procurador de éste Juzgado D. Carlos
 Fernandez Miranda, en nombre y con
 poder de D. José Prendes y García,
 vecino de esta villa, contra la Socie-
 dad anónima Hulleras de San Marti-
 no, domiciliada en esta villa, sobre pago
 de cinco mil doscientas siete pesetas
 y cuarenta y cinco céntimos, más in-
 tereses legales y costas, habiendo sido
 representada la Sociedad ejecutada
 por su presidente del Consejo de Ad-
 ministración, tengo acordado sacar á
 pública subasta por término de veinte
 días las fincas de la Sociedad deudo-
 ra, que fueron embargadas y tasadas,
 y son como siguen:

Un rollo de cable, de trece milme-
 tros de diámetro y trescientos metros
 de longitud, muy deteriorado, en cien-
 to cincuenta pesetas.

Una mesa escritorio deteriorada,
 quince pesetas.

Una caja caudales vieja y deterio-
 rada, cincuenta pesetas.

Cuatro lámparas de mina deterio-
 radas, cuatro pesetas.

Un yunque muy deteriorado, dos
 pesetas.

Cuatro mazas usadas, tres pesetas
 Treinta pistoletas muy usadas, quin-
 ce pesetas.

Un yunque de fragua y fuelle usa-
 dos, veinticinco pesetas.

Tres barras acero para barrenas,
 veinticinco pesetas.

Siete barras de hierro, ocho pese-
 tas.

Treinta ruedas de vagón usadas y
 algunas inútiles, treinta pesetas.

Un mazo usado, cincuenta céntimos.

Cuatro pistoletas deterioradas, una
 peseta.

Una mesa sencilla, diez pesetas

Catorce lámparas mina, muy usa-
 das y algunas inútiles, ocho pesetas.

Doce palas chimenea para cok, seis
 pesetas.

Veinticuatro tablas variadas, cuatro
 pesetas.

Las fincas llamadas Las Caras y
 Huerta de Arriba, sitas en San Marti-
 no; lindante al Norte con terreno de
 la Sociedad «Hulleras de San Marti-
 no.» Este camino llano, Sur camino á
 Reconcos y Oeste vía minera de la
 Sociedad citada; cabida de dos días
 de bueyes, y su valor cien pesetas.

La finca llamada Sobre Casa, sita
 en el mismo pueblo; linda al Norte,

Este y Oeste camino, y Sur con pro-
 piedad de la referida Sociedad; cabida
 de dos días de bueyes, su valor cien
 pesetas.

La finca llamada La Requejada,
 sita en la Cuesta, parroquia de San
 Martino; linda por todos vientos con
 camino, reguero y pasto común; cabi-
 da de dos días de bueyes y su valor
 cien pesetas.

La finca llamada El Omeal, en tér-
 minos de San Martino, destinada á
 tierra y rozo, parte en abertal; linda
 al Norte camino, Sur prado de D. Ma-
 nuel Cienfuegos y camino, de cinco
 días de bueyes, y su valor doscientas
 cincuenta pesetas.

La finca llamada Figarina, en tér-
 minos de la Vega, linda al Norte pra-
 do de D. José Faes y doña Aurora
 Llanes, Sur más de herederos de San
 Martino, Este prado de doña Aurora
 Llanes, y Oeste camino; extensión mil
 doscientos metros cuadrados, y su va-
 lor setenta y cinco pesetas; que com-
 pone un total todo lo tasado de nove-
 cientos ochenta y una pesetas cin-
 cuenta céntimos.

En lo declarado leído que le fué se
 afirma y ratifica en su contenido y
 firma después de S. S. doy fé.

Se hace constar que no se ha podi-
 do adquirir los títulos de propiedad,
 pero se habilitarán á costa de la So-
 ciedad ejecutada; que no se admitirán
 posturas que no cubran las dos tercer-
 as partes de su avalúo, y para tomar
 parte en la subasta deberán consignar
 los licitadores previamente en la mesa
 del Juzgado el diez por ciento efecti-
 vo del valor de los bienes, sin cuyo
 requisito no serán admitidas.

La subasta tendrá lugar el día 20
 de Septiembre, y hora de las once de
 su mañana.

Pola de Lena, 26 de Agosto de
 1911.—Rodrigo Valdés.—Por manda-
 do de S. S., Francisco Hevia Gonzá-
 lez.

R. al núm. 3.806

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes
 en derecho, se cita ó emplaza por los
 Jueces ó Tribunales respectivos á
 las personas que á continuación se
 expresan, para que comparezcan el
 día que se les señala ó dentro del
 término que se les fija, á contar des-
 de la fecha de la publicación del
 anuncio en este periódico oficial, con
 arreglo á los artículos 178 de la Ley
 de Enjuiciamiento Criminal 386 del
 Código de Justicia Militar y 63 de
 la Ley de Enjuiciamiento Militar
 de Marina.

GARCIA GUTIERREZ, Jenaro, vecino de
 Santa María del Mar, partido de Avilés, com-
 parcerá el día catorce de Septiembre próximo y
 hora de las diez ante la Audiencia provincial de
 Oviedo, para asistir como testigo al juicio oral
 de la causa procedente del Juzgado de Avilés y
 seguida contra Manuel Fernández Arias, por le-
 siones.

3.757

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados
 rebeldes y de incurrir en las demás
 responsabilidades legales, de no pre-
 sentarse los procesados que á conti-
 nuación se expresan, en el plazo que
 se les fija, á contar desde el día de
 la publicación del anuncio en este
 periódico oficial y ante el Juez y
 Tribunal que se señala, se les cita,
 llama y emplaza, encargándose á to-
 das las autoridades y agentes de la
 policía judicial, procedan á la busca,
 captura y conducción de aquéllos,
 poniéndolos á disposición de dicho
 Juez ó Tribunal, con arreglo á los
 artículos 512 y 838 de la Ley de
 Enjuiciamiento criminal, 664 del
 Código de Justicia Militar, 367 de
 la Ley de Enjuiciamiento.

LOPEZ GOMEZ, Pedro, de 35 años de edad,
 hijo de José y Acacia, procesado por hurto;
 comparecerá en término de diez días ante el Ju-
 gado de Instrucción de Avilés.

3.610

Escuela tipográfica del Hospicio provincial